



004370 12 JUL 2012

RES. EXENTA 1G/Nº

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/09/1999, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CENTRO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, [REDACTED]

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 4278 de fecha 13/06/12, para modificar Planta Profesional del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, Nº 1160, de fecha 19/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador CENTRO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, [REDACTED] incorporándose los profesionales que se detallan, a lugar de atención ubicado en [REDACTED]:

RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	TOMÁS ERNESTO LABATUT PESCE	MEDICO CIRUJANO-OTORRINOLARINGOLOGÍA
[REDACTED]	JORGE ANTONIO SABAT SABAG	MEDICO CIRUJANO-CIRUGÍA GENERAL -CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA

II. **AUTORIZASE**, la incorporación del profesional a Lugares de Atención individualizados del convenio suscrito entre el Prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. **NOTIFIQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- CENTRO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
- [Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 4278/2012

Firma Ministro de Fe

[Handwritten signature]
JEFES DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD